

IDNAL ADJUNTO Advinistración

TENDENTE NAGIONAL

NACIONAL

CIONAL OF

PENDENTE

MUDNAL



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 061 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS - CIAT, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 7.5 FEB. 2014

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante correo electrónico del 23 de enero de 2014, el Director de Operaciones y Gestión Institucional del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, adjunta la Carta del Secretario Ejecutivo del CIAT de fecha 22 de enero de 2014, invitando a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en la Reunión del Consejo Directivo del CIAT, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 20 y 21 de marzo de 2014;

Que el Perú forma parte de los nueve Consejeros que conforman el Consejo spirectivo del CIAT, el cual es responsable de la dirección y seguimiento del cumplimiento de las actividades y de la ejecución del presupuesto por la Secretaría Ejecutiva, así como de delinear las directivas estratégicas institucionales del CIAT;

Que dentro de los temas que se abordarán en la mencionada reunión, se encuentran los informes de actividades y de ejecución presupuestaria del período corriente y el plan operativo para los años 2014-2015 que luego será aprobado en la Asamblea General;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 01-2014-SUNAT/200000 del 19 de febrero de 2014, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Enrique Vejarano Velásquez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, para que participe en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Esolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y



DIDENTE disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de STRACION & Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, especiaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para cional.

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Enrique Vejarano Velásquez del 20 al 22 de marzo de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Enrique Vejarano Velásquez, Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, del 20 al 22 de marzo de 2014, para que participe en la Reunión del Consejo Directivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:









# RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



### Señor Enrique Vejarano Velásquez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)

US \$ 875,26

Viáticos

US \$ 945,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación NACIONAL de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo (e) viáre se autoriza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MACIONAL DE COMINGO DE NACIONAL DE NACIONA

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendente Nacional SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA